



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 21 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 004457-2023, que contiene la Nota Informativa N° 081-2022-UPE-HH emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 40-2022-ETAC-D-HH/MINSA, emitido por el Coordinador el Equipo de Trabajo de Archivo Central ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que: "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, que establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas técnicas y métodos de archivos; precisando que en su Quinta Disposición Transitoria que las normas y directivas emitidos por el Archivo General de la Nación antes de la dación del citado reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA- "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de Archivístico de las Entidades Públicas", que tiene como objetivo Orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", la cual tiene entre sus finalidades el de establecer disposiciones que permitan garantizar una transferencia uniforme del acervo documental y asegurar a conservación e integridad del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2020-D-HH-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 05-HH-MINSA/2022/D V.01 "Lineamientos archivísticos para la transferencia de archivos de gestión al archivo central del Hospital de Huaycán;



Que, mediante el Informe N° 40-2022-ETAC-D-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Archivo Central, donde eleva el documento denominado "Plan de Trabajo del Equipo de Trabajo de Archivo Central - 2023 " a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita su opinión;

Que, mediante la Nota Informativa N° 081-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo del Equipo de Trabajo de Archivo Central-2023 "; que tiene como objetivo general: Formalizar e implementar medidas y acciones que permitan la consolidación de la gestión documental en el Hospital de Huaycán para garantizar la protección, la conservación y constitución de patrimonio documental, asimismo tiene como objetivos específicos: Implementar y adecuar los ambientes para conservar la documentación; Contar con un registro de documentos; Capacitar al personal en temas archivísticos; Contar con un sistema institucional de archivos (SIA) que comprende el Archivo; Transferir los documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central. Solicitando emitir el acto resolutorio;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo del Equipo de Trabajo de Archivo Central " el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Coordinador del Equipo de Trabajo de Archivo Central realice las coordinaciones y articulación de la gestión propuesta en el marco de lo dispuesto en el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del plan descrito en el artículo primero; así mismo, debe de informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
ERTH JOHN REVILLA STAMP
D.N. 24000 RNE N° 20057
DIRECTOR

GJRS/jway -
() Dirección,
() U. Planeamiento Estratégico,
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Archivo Central
() E.T. Comunicación
() Archivo.

